

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 DE 2014.

CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACION, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES Y DEMÁS OBJETOS Y SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL ICETEX.

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RUTH MARY MUÑOZ DIAZ FACILITADORA SOLUCIONES A LA MEDIDA SERVIENTREGA:

De manera muy respetuosa solicitamos a la Entidad proceder a suspender nuevamente el proceso u otorgar una nueva prórroga para el cierre y entrega de propuestas con el propósito de conceder a los interesados un mayor plazo para la presentación de las propuestas y con ello de garantizar los principios rectores de la función pública, las actuaciones administrativas y los principios rectores de la contratación administrativa.

Según el adenda número 2 publicado el día 3 de junio de 2014, el cierre estaría programado para el día 9 de junio del presente año, esto es, **a escasos 3 días hábiles de la publicación de las respuestas y aclaraciones.**

Se considera que el plazo de 3 días hábiles no resulta suficiente para preparar la propuesta si se tiene en consideración que es necesario analizar y estudiar en detalle todas y cada una de las aclaraciones y modificaciones consignadas en la adenda número 2 y en el formulario de preguntas y respuestas.

Además de ello, se tiene el hecho que seguramente la propuesta pudiera ser presentada bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, aspecto que demanda un tiempo adicional dada la complejidad y tiempo que demanda la coordinación entre varias empresas.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente conceder un plazo adicional de 5 días hábiles a partir del 9 de junio de 2014, conforme las breves razones expuestas en antecedencia.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARÍA DOLORES VELANDIA MORENO - CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN-

De la manera más respetuosa nos permitimos solicitar se sirvan ampliar la fecha de cierre de la licitación. Con suma preocupación vemos que debemos revisar puntualmente la adenda No. 2 y la fecha de cierre que es para el próximo lunes a primera hora no alcanzamos a solicitar póliza de cumplimiento de oferta y desarrollar la oferta en el tiempo tan corto que nos están dando.

Respetuosamente solicitamos reconsiderar la fecha de cierre, es de nuestro interés participar en el proceso.

RESPUESTA ICETEX

Para dar respuesta deben ser considerados las siguientes premisas (hechos y soporte normativo aplicable):



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 DE 2014.

CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACION, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES Y DEMÁS OBJETOS Y SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL ICETEX.

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO

1. La solicitud de prórroga del Plazo fueron RECIBIDAS en el correo institucional de Contratos de la entidad, el día anterior, miércoles 4 de junio de 2014 entre las 5:28 (SERVIENTREGA) y 5:32 (CARVAJAL) de la tarde.
2. La prórroga del Plazo implica una modificación, mediante ADENDA, del Pliego de Condiciones toda vez que hace parte del Cronograma del Proceso de Selección (Anexo 6 del Pliego)
3. El vencimiento del plazo para la presentación de ofertas del Proceso de Selección Publica No. 03 de 2014 está previsto para el próximo día lunes 9 de junio de 2014.
4. Si bien es cierto que legalmente es viable de oficio o solicitud de un número plural de posibles oferentes prorrogar el plazo de cierre del proceso de selección antes de su vencimiento, el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) dispone que

*“En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los **tres (3) días anteriores** en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **ni siquiera para extender el término del mismo (...)**” (se subraya)*

5. En el mismo sentido, el Parágrafo Único del artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013, que adoptó el Manual de Contratación del ICETEX, dispone que en los procesos de Selección Pública, la publicación de las Adendas para modificar las Reglas de Participación (Pliegos de Condiciones en los casos de Selección Pública), debe **hacerse con tres (3) días hábiles de anticipación** al plazo previsto para presentar ofertas.
6. En la fecha actual (miércoles 5 de Junio de 2014) en la cual la entidad debe tomar la decisión de acoger o no la prórroga del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, y el día de su cierre (lunes 9 de Junio de 2014), existen menos de los tres (3) días hábiles de anticipación.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de conformidad con los hechos presentados, y el sustento normativo expuesto, legalmente no resulta viable para la entidad prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de ofertas del Proceso de Selección Pública No. 03 de 2014, toda vez que esta decisión implica modificar el pliego de condiciones mediante Adenda, que no es posible expedirla porque existen menos de los tres (3) días de anticipación al cierre del proceso.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CADENA:

A propósito de las certificaciones de experiencia y debido a lo que nos estamos encontramos en el proceso de elaboración de nuestra propuesta, con respecto a solicitar copia de los contratos celebrados



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 003 DE 2014.

CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN, CONFIGURACION, IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS COMUNICACIONES Y DEMÁS OBJETOS Y SERVICIOS POSTALES QUE REQUIERA EL ICETEX.

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO con entidades privadas, nos permitimos solicitar su colaboración para omitir esta exigencia toda vez que como es de su conocimiento, estos contratos contiene la información de nuestros clientes, información catalogada como de carácter confidencial y reservada, la cual está respaldada en acuerdos de confidencialidad y cláusulas de este tipo.

Fundamentamos nuestra apreciación en las disposiciones legales y constitucionales que gobiernan la materia, especialmente en las siguientes:

Constitución Nacional, ARTÍCULO 15. Decisión 486 de la Comunidad Andina TITULO XVI, CAPITULO II De los Secretos Empresariales Artículo 260, Artículo 261, Artículo 262, Artículo 263. Artículo 265. Código penal, artículo 308.

Además consideramos que con los certificados de experiencia aportados por nuestros clientes, son suficientes para la verificación de la experiencia en el objeto del proceso licitatorio.

RESPUESTA ICETEX

De acuerdo con el texto del pliego está permitida la acreditación de experiencia con contratos privados, dado que no se encuentra limitada tal exigencia a contratos de carácter público.

Sin embargo, en el evento de que los contratos que acreditan la experiencia gocen de Reserva Legal y/o de Acuerdo de Confidencialidad, el proponente deberá indicar en su propuesta cuáles de los mismos son de carácter reservado y/o confidencial, e invocar la norma y/o Acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones en el numeral 5.5.

“5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, **EL ICETEX** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.”

